Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Asesoría Jurídica

REF.: EXPEDIENTE Nº: 47.036/2021, PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 320 DEL 21 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 406/2019, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MATHER COMPANY S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN - PLURIANUAL ID N° 358.503.

Asunción, 10 de setiembre de 2021.

Dictamen A.J.Nº ..1795../2.021.

ABOGADO
WALTER INSFRAN, Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE
Presente

En relación a la MEMORANDUM D.G.A.F. Nº 1.128/2021, registrada como expediente SIMESE Nº 47.036/21, por medio de la cual la Coordinadora General, de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la modificación de la RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 320 DEL 21 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 406/2019, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MATHER COMPANY S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN - PLURIANUAL ID Nº 358.503".

Que, el presente análisis se origina en el informe del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenido en el Memorando DCG-DOC Nº 297/2021 del 03 de junio de 2021, en el que se advierte un error en la cuantificación de la ampliación de monto autorizada por la Resolución S.G. Nº 320 del 21 de mayo de 2021, correspondiente al Contrato Abierto Nº 406/2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 20/2019 ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN- PLURIANUAL" ID Nº 358.503.

El contrato antedicho, suscripto con la firma Mather Company S.R.L., establecía un monto total máximo a ejecutar de guaraníes mil novecientos setenta y ocho millones trescientos setenta y seis mil (Gs. 1.978.376.000), correspondiente a la provisión de bienes en dos ítems.

Por medio de la Nota DGGIES/DG Nº 1731/2021 del 07 de mayo de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la gestión de una adenda de ampliación de ambos ítems, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	PROVEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTOTOTAL AMPLIADO
1	FACTOR VI PLAMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE 500 UI	FRASCO	89	ARGENTINA	1 900 000	18	34 200.000
2	FACTOR VI PLAMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE 1.000	FRASCO	420	ARGENTINA	4.307.800	84	361 855 200
						MONTO TOAL	AMPLIADO	396.055.200

Que, conforme a tal planteamiento, que fue dictada la Resolución S.G. Nº 320 del 21 de mayo de 2021, autorizando la ampliación y la suscripción de la adenda respectiva, con ajuste a las previsiones del Art. 55 inciso b) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en atención a que la ampliación operó más allá de los doce meses posteriores a la firma del contrato.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Perfil Contractual
MSP y BS

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECTOR GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
MSP y BS

Que, sin embargo, como se señalare previamente, por Memorando DCG-DOC N° 297/2.021 del 03 de junio de 2021, el Departamento de Contratos y Garantías señaló que en el ítem N° 1, el 20% de las cantidades originales asciende a 17,8 unidades, el cual, al redondearse en 18, genera la superación del límite legal del 20% en el monto ampliado.

Que, esta forma, tenemos que el monto original del ítem N° 1, conforme Contrato Abierto N° 406/2.019, es de guaraníes ciento sesenta y nueve millones (Gs. 169.100,000), cuyo 20% es, exactamente, guaraníes treinta y tres millones ochocientos veinte mil (Gs 33,820.000), empero, en el cuadro trascripto más arriba, tal valor se encuentra superado.

Que, a fin de proceder a la corrección de lo anterior, por Memorando ASJT DOC N° 400/2.021 del 10 de junio de 2021, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC comunicó a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud el citado desfasaje, con el fin de que la misma prestase su conformidad con la adecuación necesaria, consistente en la reducción, en una unidad, de la cantidad ampliada del ítem N° 1.

Que, conforme a lo anterior, por Nota DGGIES/DG N° 2.803/2.021 del 09 de julio de 2.021, el administrador del contrato de referencia comunicó el ajuste de la solicitud de ampliación, restringiendo a 17 unidades la pretensión de ampliación del ítem indicado, con lo cual la variación contractual se ajustará a los Indicado a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	PROVEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTOTOTAL AMPLIADO
1	FACTOR VII PLAMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE 500 UI	FRASCO	89	ARGENTINA	1.900.000	17	32.300 000
2	FACTOR VII PLAMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE UI 1.000	FRASCO	420	ARGENTINA	4.307.800	84	361.855 200
						MONTO TOAL	AMPLIADO	396.055 200

Que, se adjunta a los antecedentes, igualmente, la conformidad de la empresa MATHER COMPANY S.R.L. respecto al cambio indicado, de acuerdo a la nota del 30 de junio de 2.021.

Al respecto, analizada la propuesta de resolución traída a la vista y al no visualizarse defecto de fondo ni de forma para su perfeccionamiento, esta Asesoría Jurídica considera, que el Señor Ministro cuenta con facultades para suscribir a los efectos de su perfeccionamiento la Resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 320 DEL 21 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 406/2019, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MATHER COMPANY S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN - PLURIANUAL ID N° 358.503", en virtud al Art. 242 de la Constitución Nacional y los Artículos 19 y 20 numerales 6) y 7) del Decreto N° 21.376 "Nueva Organización Funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Es nuestro dictamen.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
M.C.J. DIR. GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 47036 FECHA 10.08.21
HORA: 13:31 FUNC. RESP.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN - D.O.C. Nº 717/2021

A	:	C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF
PROCESO	:	LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN - PLURIANUAL"– ID N° 358.503
ASUNTO	:	MODIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Y DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 320/2021.
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora Dirección Operativa de Contrataciones / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT
FECHA	:	06– SETIEMBRE – 2021

EXP. 47.036/2021

1. ANTECEDENTES

a) Contrato Abierto N° 406/2019, suscripto con la empresa Mather Company S.R.L.

b) Resolución S.G. N° 320 del 21 de mayo de 2021, de autorización de la Adenda de ampliación de monto.

c) Memorando DCG – DOC N° 297/2021 del 03 de junio de 2021.

d) Memorando ASJT DOC N° 400/2021 del 10 de junio de 2021.

e) Nota del 30 de junio de 2021, de Mather Company S.R.L.

f) Nota DGGIES/DG N° 2803/2021 del 09 de julio de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 del 09 de diciembre de 2019.

c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El presente análisis se origina en el informe del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenido en el Memorando DCG – DOC N° 297/2021 del 03 de junio de 2021, en el que se advierte un error en la cuantificación de la ampliación de monto autorizada por la Resolución S.G. N° 320 del 21 de mayo de 2021, correspondiente al Contrato Abierto N° 406/2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN - PLURIANUAL"– ID N° 358.503.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.

El contrato antedicho, suscripto con la firma Mather Company S.R.L., establecía un monto total máximo a ejecutar de guaraníes mil novecientos setenta y ocho millones trescientos setenta y seis mil (Gs. 1.978.376.000), correspondiente a la provisión de bienes en dos ítems.

Por medio de la Nota DGGIES/DG N° 1731/2021 del 07 de mayo de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la gestión de una adenda de ampliación de ambos ítems, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE 500 UI	FRASCO	89	ARGENTINA	1.900.000	18	34.200.000
2	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE UI 1000	FRASCO	420	ARGENTINA	4.307.800	84	361.855.200
							MONTO TOTAL AMPLIADO G.	396.055.200

Fue, conforme a tal planteamiento, que fue dictada la Resolución S.G. N° 320 del 21 de mayo de 2021, autorizando la ampliación y la suscripción de la adenda respectiva, con ajuste a las previsiones del Art. 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en atención a que la ampliación operó más allá de los doce meses posteriores a la firma del contrato.

Sin embargo, como se señalare previamente, por Memorando DCG – DOC N° 297/2021 del 03 de junio de 2021, el Departamento de Contratos y Garantías señaló que en el Ítem N° 1, el 20% de las cantidades originales asciende a 17,8 unidades, el cual, al redondearse en 18, genera la superación del límite legal del 20% en el monto ampliado.

De esta forma, tenemos que el monto original del Ítem N° 1, conforme al Contrato Abierto N° 406/2019, es de guaraníes ciento sesenta y nueve millones (Gs. 169.100.000), cuyo 20% es, exactamente, guaraníes treinta y tres ochocientos veinte mil (Gs. 33.820.000), empero, en el cuadro trascripto más arriba, tal valor se encuentra superado.

A fin de proceder a la corrección de lo anterior, por Memorando ASJT DOC N° 400/2021 del 10 de junio de 2021, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC comunicó a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud el citado desfasaje, con el fin de que la misma prestase su conformidad con la adecuación necesaria, consistente en la reducción, en una unidad, de la cantidad ampliada del Ítem N° 1.

Conforme a lo anterior, por Nota DGGIES/DG N° 2803/2021 del 09 de julio de 2021, el administrador del contrato de referencia comunicó el ajuste de la solicitud de ampliación, restringiendo a 17 unidades la pretensión de ampliación del ítem indicado, con lo cual la variación contractual se ajustará a lo indicado a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE 500 UI	FRASCO	89	ARGENTINA	1.900.000	17	32.300.000
2	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	INMUNATE UI 1000	FRASCO	420	ARGENTINA	4.307.800	84	361.855.200
							MONTO TOTAL AMPLIADO G.	394.155.200

ABG. MARGARITA MIERES CORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Se adjunta a los antecedentes, igualmente, la conformidad de la empresa MATHER COMPANY S.R.L. respecto al cambio indicado, de acuerdo a la nota del 30 de junio de 2021.

Por todo lo expresado, al corroborarse la pertinencia de los ajustes indicados por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones, esta Asesoría somete a consideración de la autoridad competente el pedido de modificación de la Resolución S.G. N° 320 del 21 de mayo de 2021.

En sintonía con la opinión expresada en previos dictámenes de esta Asesoría, puede afirmarse que la Convocante cuenta con la facultad de modificar o revisar sus propios actos administrativos válidos, por razones de oportunidad, mérito, conveniencia, etc., en utilización de la herramienta de la auto - tutela administrativa, en coincidencia con la idea planteada por el autor Eduardo García de Enterría en su obra Curso de Derecho Administrativo, en la cual señala:

"Para la Administración rige la regla: salvo previsión legal expresa en contra, ésta crea, modifica, extingue y realiza situaciones jurídicas unilateralmente, por su propia autoridad, sin necesidad de auxilio judicial"

En concordancia con lo anterior, la modificación pretendida podrá ser autorizada por la Máxima Autoridad Institucional, con arreglo a la facultad reconocida por la Resolución S.G. N° 090/21 del 18 de febrero de 2021, conforme a la cuantía del llamado.

Se advierte la importancia de que el Administrador del Contrato difiera la emisión de las órdenes de compra y/o cualquier otro acto de ejecución de las prestaciones a cargo de la firma adjudicada hasta la efectiva publicación de la adenda respectiva por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de la modificación de la Resolución S.G. N° 320 del 21 de mayo de 2021, dictada en el marco de la ampliación de monto contractual del Contrato Abierto N° 406/2019, suscripto con la empresa Mather Company S.R.L., como resultado de la adjudicación en la Licitación Pública Nacional N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACIÓN - PLURIANUAL"– ID N° 358.503, conforme a los argumentos previamente expuestos y, al efecto, se acompaña la propuesta de resolución referida.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES TORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M. P. y S.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

07 JUN 2021
47036
Diego

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
06 JUN 2021 HORA: 18:50
47036/21 FIRMA: